

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Octava

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 28 de Abril de 2012

Número: 059
Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS QUE AUTORIZA PARA CONVENIR CON LA FEDERACIÓN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA AUTORIZAR AL CIUDADANO RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PROFESOR ARMANDO CAMPOS SALGADO SINDICO MUNICIPAL Y AL LICENCIADO ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PARA CONVENIR CON LA FEDERACIÓN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS “PRAH” QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).

Valle de Banderas, Nayarit: a 31 de Marzo de 2012.

SEÑORES

SÍNDICO Y REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, **Rafael Cervantes Padilla** Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61, 63, 64, 65, 67, 72, 108 y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a este Cabildo propuesta de **ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA AUTORIZAR AL CIUDADANO RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PROFESOR ARMANDO CAMPOS SALGADO SINDICO MUNICIPAL Y AL LICENCIADO ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA CONVENIR CON LA FEDERACIÓN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS “PRAH” QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL);** lo que se hace en base a lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

I.- El día 03 tres de noviembre del 2011 dos mil once, la Presidencia Municipal del Honorable VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, recibió oficio número 138.2100/11/0158, de fecha 17 de Octubre del mismo año, emitido por la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Social con sede en la capital del Estado de Nayarit, mediante el cual informa que por conducto de su Dirección General Adjunta de Prevención y Atención a Desastres, se ofrece la posibilidad para que este Honorable Ayuntamiento pueda obtener recursos económicos para operar y ejecutar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos denominado “PRAH”, cuyo objetivo principal es que los Ayuntamientos cuenten con los recursos necesarios para implementar acciones tendentes a reducción la vulnerabilidad a que están expuestas diversas áreas territoriales del país por el impacto de los fenómenos naturales, esto acusa de las características propias de su geografía y el crecimiento desordenado de los Asentamientos Humanos asentados en ellas.

II.- Para el Municipio de Bahía de Banderas se hace necesario contar con un atlas de riesgo, con el propósito fundamental de identificar los puntos geográficos más vulnerables al interior de su territorio y así poder minimizar en lo posible las contingencias que

podieran originarse de fenómenos meteorológicos o sismológicos, dando certidumbre con ello a la planeación urbana y otorgar la plena confianza a la ciudadanía para construir en zonas que no estén en riesgo, así como rediseñar estrategias que conlleven a reubicar los asentamientos humanos irregulares, como ejemplo basta señalar los asentamientos humanos ubicados al margen derecho de la ribera del Rio Ameca.

III.- Este Honorable VIII Ayuntamiento para desarrollar y ejecutar el programa de prevención de riesgos en asentamientos humanos que oferta la Secretaría de Desarrollo Social a través de su dependencia, es necesario y debe contar con la aportación federal que se destinara para los propósitos descritos en el presente documento.

Por las anteriores consideraciones propongo a este Cabildo el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Rafael Cervantes Padilla, Profesor Armando Campos Salgado y Licenciado Rogelio Parra Covarrubias, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente; para convenir con la Federación el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, que coordina la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal ciudadano Rafael Cervantes Padilla, para programar, aportar y ejercer recursos por la cantidad total de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos m/n 00/100), de los cuales \$ 893,750.00 (Ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n 00/100) son de origen Federal, y \$606,250.00 (seiscientos seis mil doscientos cincuenta pesos m/n 00/100) de Aportación Municipal para el ejercicio 2012; y adicionalmente el Municipio aportará y ejercerá la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos m/n 00/100) que corresponden al 5% de indirectos para el seguimiento del programa a ejercer por la Dirección de Planeación y Desarrollo del Gobierno Municipal.

TERCERO.- La Secretaría del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; hará del conocimiento del presente acuerdo, a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Planeación y Desarrollo, Desarrollo Urbano y Control Territorial, y Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, a efecto de que aporten apoyos técnicos necesarios para la elaboración del Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

CUARTO.- Se designa como dependencia ejecutora a la Dirección de Planeación y Desarrollo de este Gobierno Municipal, previa licitación que se realice por la instancia competente para la formulación del documento denominado Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

A T E N T A M E N T E “SUFRAGIO EFECTIVO- NO REELECCIÓN” C. RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.- C. ARMANDO CAMPOS SALGADO, SINDICÓ MUNICIPAL.- RÚBRICA.- C. SABINO HERNÁNDEZ GÓMEZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- DR. HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ, REGIDOR.- RÚBRICA.- LIC. XAVIER ESPARZA GARCÍA, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. ÁLVARO FRANCISCO MARTÍNEZ RÓBLES, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. GRISELDA QUINTANA CARBAJAL, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. MILTON DE JESÚS MARTÍNEZ CÁRDENAS, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. JOSÉ ASCENSIÓN GIL CALLEJA, REGIDOR.- RÚBRICA.- LIC. JUAN TORRES PÉREZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. VÍCTOR MANUEL SALVATIERRA GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. ALEJANDRO CARVAJAL BAÑUELOS, REGIDOR.- RÚBRICA.- LIC. MA. DE JESÚS RUÍZ PINEDA, REGIDOR.- RÚBRICA.- C. ELSA NOELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REGIDOR.- RÚBRICA.- ING. MARIEL DUÑALDS PONCE, REGIDOR.- LIC. ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

COPIA DE INTERIOR